



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

N° 161-2017-PCM

Lima, 14 JUN. 2017

VISTA:

La Carta N° 546-2017/PRE-INDECOPI del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

CONSIDERANDO:

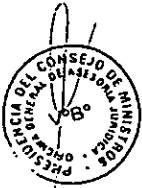
Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) tiene como misión promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo; y, para ello, ofrece un foro para que los gobiernos puedan trabajar conjuntamente para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes; para trabajar con los gobernantes para entender qué es lo que conduce al cambio económico, social y ambiental; para medir la productividad y los flujos globales del comercio e inversión; para analizar y comparar datos para predecir las tendencias futuras; y, para fijar estándares internacionales dentro de un amplio rango, desde la agricultura y los impuestos hasta la seguridad en productos químicos;

Que, en base a experiencias y hechos reales, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) recomienda y diseña políticas para mejorar la vida de las personas. Para ello, trabaja con los empresarios a través del Comité Consultivo de Negocios e Industria, y con los trabajadores a través del Comité Consultivo de Sindicatos. El hilo en común de su trabajo es el compartir un compromiso con la economía del mercado impulsada por las instituciones democráticas centradas en el bienestar de la ciudadanía;

Que, en el año 2014, se suscribió el Acuerdo de Cooperación y el Memorando de Entendimiento entre el Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para la implementación del "Programa País", teniendo como objetivo establecer las condiciones para una cooperación mutuamente benéfica, orientado a promover la adhesión a los instrumentos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la efectiva implementación de sus estándares y mejores prácticas;

Que, el Memorando de Entendimiento relativo al Programa País establece el detalle de las actividades que forman parte del Programa País acordado con la República de Perú y se desarrolla a partir de compromisos asumidos respecto a tres tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad de sectores; ii) la adhesión a prácticas estándares e instrumentos legales internacionales; y, iii) la participación en las sesiones de diversos comités y grupos de trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 02 de mayo del 2017, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) remitió al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual





CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

(INDECOPI), la agenda de las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Competencia y Regulación (Grupo de Trabajo N° 2), del Grupo de Trabajo sobre Cooperación y Aplicación (Grupo de Trabajo N° 3), del Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); que se desarrollarán del 19 al 23 de junio de 2017, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, la República de Perú, a través del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), es miembro del Comité de Políticas de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Por dicho motivo, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) participa activamente en sus reuniones, lo que incluye proporcionar información que pueda requerir la organización, así como cooperar con las funciones del Comité de Políticas de Competencia y de los foros vinculados;

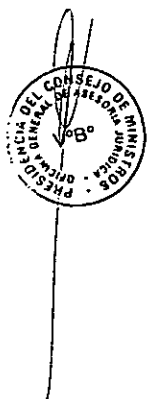
Que, en ese sentido, participar en las reuniones del Grupo de Trabajo N° 2 sobre Competencia y Regulación, del Grupo de Trabajo N° 3 sobre Cooperación y Aplicación, del Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), permitirá la promoción de las actividades de la República de Perú en materia de políticas de competencia. Asimismo, se debe tener en consideración que participar en las reuniones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), constituye parte de las evaluaciones que se realizan a los países que desean ser miembros de la organización;

Que, mediante la Carta del Visto, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) manifiesta que resulta necesaria la participación del señor Francisco Javier Coronado Saleh, Gerente de Estudios Económicos, en las citadas reuniones; debido a que la unidad orgánica de la que se encuentra a cargo, ha sido la responsable de elaborar el documento "*Metodologías para la realización de estudios de mercado*";

Que, en tal sentido, y debido a que en las referidas reuniones participarán las autoridades del más alto nivel del ámbito de la competencia en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); resulta de interés institucional la participación del señor Francisco Javier Coronado Saleh, Gerente de Estudios Económicos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) en los mencionados eventos, lo que además permitirá abordar temas de carácter institucional que coadyuvarán a la incorporación del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;





CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Francisco Javier Coronado Saleh, Gerente de Estudios Económicos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 17 al 24 de junio de 2017, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Francisco Javier Coronado Saleh	2,438.90	540	5+1	3,240.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza, debe presentar a su Institución un informe detallado sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

